

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **447/2020**

IQUIQUE, 05 de Febrero de 2020

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 22/07/2019, el extranjero **Ambioris CLETO ALCANTARA**, de nacionalidad **DOMINICANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Exenta N° 368 de 09 de Noviembre de 2015 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido el artículo 69 del Decreto Ley 1094 de 1975.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

RE S U E L V O :

1°.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por don **Ambioris CLETO ALCANTARA**, de nacionalidad **DOMINICANA**.

2°.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3°.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

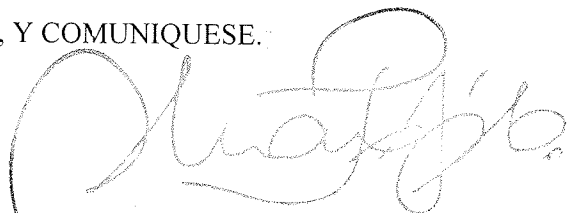


SERGIO TUNESI MÚNDIZ
Abogado (S)

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

AJC/STM/pht





ALVARO JOFRE CACERES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA (S)